

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE  
LA INVERSIÓN PRIVADA****Aprueban incorporación del proyecto  
“Mejoramiento de los servicios turísticos  
públicos en el Parque Arqueológico de  
Choquequirao” al proceso de promoción  
de la inversión privada a cargo de  
PROINVERSIÓN****CONSEJO DIRECTIVO**  
Sesión N° 11 del 21 de julio de 2017**ACUERDO CD PROINVERSIÓN**  
N° 11-1-2017-DE

Visto el Memorandum N° 86-2017/SG del 1 de julio de 2017, se acuerda:

1. Aprobar el proyecto de Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo a suscribirse entre MINCETUR y PROINVERSIÓN.

2. Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica a que se refiere el numeral precedente.

3. Declarado viable el proyecto de inversión respectivo y, sujeto a la conformidad del MINCETUR y a la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas respecto del Informe de Evaluación correspondiente que se derive como consecuencia de la ejecución del Convenio de Asistencia Técnica a que se refiere el numeral 1) precedente, aprobar la incorporación del proyecto “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Parque Arqueológico de Choquequirao”, al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, disponiendo en dicho caso, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

4. Asignar el proyecto “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Parque Arqueológico de Choquequirao”, al Comité Pro Desarrollo, conforme a las facultades y atribuciones que corresponden conforme a la normatividad vigente.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Pro Desarrollo y al Director de Portafolio de Proyectos, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Lima, 25 de julio de 2017

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario de Actas

2259372-1

**Ratifican el Acuerdo Comité Pro Social +  
N° 247-1-2023-Proyecto Choquequirao  
y el Acuerdo Comité Pro Social +  
N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao,  
mediante los cuales se aprobó el Informe  
de Evaluación del Proyecto “Mejoramiento  
de los Servicios Turísticos Públicos del  
Parque Arqueológico Choquequirao” y sus  
modificaciones sustanciales; y dictan otras  
disposiciones****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
N° 07-2024/DEP.69

Lima, 5 de febrero de 2024

## VISTOS:

Visto el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 11-1-2017-DE, los Acuerdos Comité Pro Social + N° 247-1-2023, N° 254-1-2023 y N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao y el Resumen Ejecutivo N° 2-2024/DEP.69;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017-MINCETUR, del 17 de febrero de 2017, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) aprobó el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas, incluyendo, en el literal A del numeral 3 del referido documento, el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Parque Arqueológico de Choquequirao”, clasificándolo como una Asociación Privada generada por una iniciativa estatal cofinanciada;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 11-1-2017-DE, del 21 de julio de 2017, el Consejo Directivo resolvió, entre otros, que el Proyecto se incorpore al proceso de promoción luego de obtenida la opinión favorable al Informe de Evaluación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2022-MINCETUR, del 13 de mayo de 2022, el MINCETUR aprobó el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas para el periodo 2022 – 2024, incluyéndose al Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” (el Proyecto), como una iniciativa estatal cofinanciada;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, del 2 de octubre de 2018, se modificó la denominación de los comités especiales, siendo el Proyecto asignado al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas - PRO SOCIAL +;

Que, con fecha 6 de abril de 2023, se registró la viabilidad del Proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, obteniendo la declaratoria de viabilidad y por lo tanto culminándose con los estudios de preinversión, lo cual fue informado a PROINVERSIÓN el 10 de abril de 2023, a través del Oficio N° 100-2023-MINCETUR/VMT;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Social + N° 247-1-2023-Proyecto Choquequirao, del 8 de noviembre de 2023, se acordó, entre otros, aprobar el Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 089-2023-MINCETUR/SG/ CPIP-T, del 30 de noviembre de 2023, MINCETUR emitió su conformidad al Informe de Evaluación con algunas recomendaciones, así como la Declaración de Uso de Recursos Públicos;

Que, mediante la Resolución del Director de Proyecto N° 6-2023/DEP.69, del 13 de diciembre de 2023, el Acuerdo Comité Pro Social + N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao, del 15 de diciembre de 2023, y la Resolución del Director de Proyecto N° 1-2024/DEP.69, del 17 de enero de 2024, se aprobaron modificaciones al Informe de Evaluación del Proyecto, de acuerdo con las respectivas competencias;

Que, mediante Oficio N° 7-2024-EF/15.01, del 31 de enero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe N° 10-2024-EF/68.03, a través del cual emitió opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Social + N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, concordado con el numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada norma, corresponde a la Dirección Ejecutiva ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;



Que, por su parte, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, corresponde publicar en el Diario Oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 127-1-2023-CD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + N° 247-1-2023-Proyecto Choquequirao y el Acuerdo Comité Pro Social + N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao, mediante los cuales se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" y sus modificaciones sustanciales.

**Artículo 2.-** Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

**Artículo 3.-** Aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada del Proyecto a través de una Asociación Pública Privada cofinanciada.

**Artículo 4.-** Tener por incorporado el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" al proceso de promoción, en atención a que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 11-1-2017-DE, del 21 de julio de 2017.

**Artículo 5.-** Comunicar la presente Resolución al Comité PRO SOCIAL +, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo

2259405-1

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Autorizan transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para la contratación de sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera al OSCE por el periodo 2024**

### RESOLUCIÓN N° D000017-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 5 de febrero del 2024

#### VISTOS:

El Memorando N° D000059-2024-OSCE-OPM y la Certificación de Crédito Presupuestal N° D000162-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000018-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° D000108-2024-OSCE-OAD y N° D000051-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° D000002-2024-OSCE-UFIN

de la Unidad de Finanzas y el Informe N° D000043-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley N° 27785, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando que la resolución se publicará en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 001257-2023-CG/GRECE de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicitó realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por el periodo 2024 en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, por el monto de S/ 113,582.00 para el periodo 2024;

Que, mediante documentos de vistos la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite el Certificación de Crédito Presupuestal N° D000162-2024-OSCE-OPM, que contiene la Certificación SIAF N° 0175-2024/OPM para la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora por el monto de S/ 113 582.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, en el marco de las normas descritas, resulta necesario aprobar la transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios a favor la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, hasta por la suma de S/ 113 582.00 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 113 582.00 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, con el objeto de financiar la contratación de la sociedad de auditoría que realizará la auditoría financiera al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado por el periodo 2024.

**Artículo 2.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Categoría Presupuestal